

Exemo. Sr.

La Real Academia Española eligió a V.E. mediante votación secreta, en junta celebrada anoche, para la plaza de número vacante por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Julio Guillén Tato.

Conforme a lo estatuido, le acompaño un ejemplar de los Estatutos y Reglamento de este Cuerpo literario, con el ruego de que fije su atención en lo que disponen los primeros, en su artículo XXVII y en el 38, del Reglamento citado.

Lo que, en cumplimiento de grato y honroso deber, comunico a V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

El Secretario

Excmo. Sr. D. Miguel Delibes Setién.



7 0 a destinate of longers, which are that at three L to be since of careful and the second of the secon . Crist of course of a contract

MIGUEL DELIBES MAINI CALL

ALCOME IDAGICHES

De consideran recomendables, aunque sin limitar ni menoscabar lo los derechos reglamentarios de los Sres. Académicos, las siguientes normas de conducta para la provisión de vacantes:

- la. Al convocarse una vacante, la Academia, en sesión privada discutirá, como se hace actualmente, a qué sector de sus actividades debe adscribirse. Cuando recaiga acuerdo sobre ello, se pasarán a examinar las sugerencias que presenten los Bres. Académicos acerca de posibles candidatos. Es de de sear que, en este punto fundamental, la iniciativa corresponda a la Corporación, en función de sus intereses.
- 28. A tal fin, parece muy conveniente que no se contraigan compromisos previos para presentar ninguna candidatura, ya que
 esta deberá pasar por el trámite anterior, y contar con el
 beneplácito de la Corporación, del modo que a continuación
 se indica.
- 34. En la sesión en que se examinen los nombres propuestos, los Sres. Académicos presentes emitirán su opinión favorable o desfavorable a ellos, con carácter secreto si así se desea. Se aconseja que la candidatura no se formalice, si la persona propuesta no obtiene la mayoría de opiniones presentes a su favor. Los Sres. Académicos podrán mostrar su conformidad con dos o más propuestos, ya que ello no significa sino que se ten considera dignos de figurar como candidatos. Con este procedimiento, trata de evitarse que esta sesión ofrezca ya, anticipadamente un resultado.
- 43. Se considera muy conveniente que no sean presentados más de dos candidatos por vacante. Como erigir esto en norma resulta imposible, se confía en que la consulta a que se refiere la recomendación anterior oriente acerca de los nombres que pueden atraer mayor número de voluntades.
- 58. Es de desear que ningún Sr. Académico intente inclinar priva damente el voto de sus compaleros a favor de su candidato; de ni siquiera que explore sus propósitos. Con ello, se intenta garantizar la independencia de todos y cada uno de los Sres. Académicos, que pudieran verse moralmente forzados a contra-



(45 5



C 10 0

MIGUEL DELIBES Mumi dunh riar su propia convicción por cortesía o por respeto.

6a. Por el mismo motivo, y dado que, muchas veces, una respuesta cortés a las pretensiones del candidato ya proclamado, de palabra o por escrito, es interpretada por él como expresión del propósito de voto, o al contrario, consideramos que deben suprimirse las visitas o las cartas protocolarias, previas a la votación. E, incluso, que conviene recomendar que no se realicen. Caso de que esto no sea aceptado por la Academia, pensamos que debe cumplirse escrupulosamente el artículo 21 del Reglamento, que prohibe el compromiso de voto. De ello deberá advertirse a los candidatos, indicándoles que ni siquiera sus presentadores so sientem vinculados por tal compromiso, al menos, a partir de la segunda votación.



8 W &



The Ca

corrected a los preventares de locarrected per el cerc extrastrileurs o per escriber de voto, o el contentro, euralderance que igles propiette de voto, o el contentro, euralderance que igpen euraldies las vinitan e les costes protecter escondar que
ria e la versance que des esté que convinte establant que
dente, censance que des esté que escapato es la lacdente, censance que des euralisme escapatores el sur la
cuio di del hogamento, que problete el campendio de voto,
co elle generá advertires e les candidatos, dedicadoles un
conventes una presuntadationes electios, dedicadoles un
conventes, el sance, e paretr de la segunde voueción.

MIGUEL ODELIBES Turini durin